



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Archivo

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 429 -2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 27 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE
AYACUCHO

VISTO:

El proveído del Informe N° 763-2024/SGIDUR-MPPC/ARNCH, de fecha 27 de mayo del 2024 y el Informe N° 150-2024-UPCUDR-SGIDUR-MPPC, de fecha 14 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el numeral 1.4.2. del artículo 79° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica de las municipalidades provinciales, la Elaboración y mantenimiento del **catastro urbano** y rural, asimismo según el numeral 1.4.3, es la función específica de las municipalidades, el **reconocimiento**, verificación titulación y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 627-2023-MPPC/AYAC, de fecha 11 de setiembre del 2023, se aprobó el **Expediente Técnico** del proyecto denominado **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Barrio de San Marcos, Chocñopampa, Las Flores, Ccollana, Ayahuaytuna, Los Ángeles, Ancco, Sihuilla, Sanquisanqui, Molina, Moyococha, Vista Alegre, Distrito de Coracora - Provincia de Parinacochas – Departamento de Ayacucho"**, con **Código Único de Inversiones N° 2444597**;

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, a través del Informe N° 763-2024/SGIDUR-MPPC/ARNCH, de fecha 27 de mayo del 2024, solicita aprobación de Libre Disponibilidad de Redes según el plano catastral del distrito de Coracora, manifestando que es documento complementario para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Barrio de San Marcos, Chocñopampa, Las Flores, Ccollana, Ayahuaytuna, Los Ángeles, Ancco, Sihuilla, Danquisanqui, La Molina, Moyococha, Vista Alegre, Distrito de Coracora – Provincia de Parinacochas – Departamento de Ayacucho", según el informe y plano catastral remitido por el Responsable de la Unidad de Planeamiento y Catastro Urbano y Desarrollo Rural, plano que se basa principalmente en lo aprobado por COFOPRI y sobre las habilitaciones urbanas;

Que, la Gerencia Municipal, según revisión del documento anotado en la parte de visto, a través del proveído al Informe N° 763-2024/SGIDUR-MPPC/ARNCH, de fecha 27 de mayo del 2024, deriva el trámite a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que aprueba la Disponibilidad de Redes según Plano Catastral del Distrito de Coracora;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LIBRE DISPONIBILIDAD DE REDES según el PLANO CATASTRAL DEL DISTRITO DE CORACORA, requerido para la elaboración del expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL BARRIO DE SAN MARCOS, CHOCÑOPAMPA, LAS FLORES, CCOLLANA, AYAHUAYTUNA, LOS ÁNGELES, ANCCO, SIHUILLA, DANQUISANQUI, LA MOLINA, MOYOCOCHA, VISTA ALEGRE, DISTRITO DE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

CORACORA – PROVINCIA DE PARINACOCHAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", para el cumplimiento del objetivo establecido y conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Planeamiento, Catastro Urbano y Desarrollo Rural, así como a las demás Unidades Orgánicas competentes, hacer cumplir y tener presente para fines que sean necesarios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

YORA/AMPPC
RAGM/AJ
C.c./Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Osón Reyes Anampa
D.N.N° 28981196
ALCALDE

